Columna "Saldo Crédito Hipotecario (U.F.)": Saldo del crédito hipotecario otorgado por la Institución que corresponda expresado en U.F.

Columna "Monto Actualizado de los Intereses Pagados (\$) en Dividendo": Monto en pesos (\$) de los intereses efectivamente pagados en el año calendario respectivo a las entidades acreedoras anteriormente indicadas, debidamente reajustados por los factores de actualización publicados por el SII, de acuerdo al mes del pago efectivo, sin incluir otros recargos como son seguros, comisiones, etc., sino que sólo las cantidades que legalmente se definen como interés.

<u>Columna "Número de Certificado":</u> Folio o número del Certificado que la Institución respectiva emite a la persona natural, informando el monto de los dividendos hipotecarios pagados o los aportes enterados, según corresponda.

5. CUADRO RESUMEN FINAL DE LA DECLARACIÓN

Se deben anotar los totales que resulten de sumar los valores registrados en las columnas correspondientes.

El recuadro <u>"Total de Casos Informados"</u> corresponde al número total de los casos que se está informando a través de la primera columna de esta Declaración Jurada, los que deben numerarse correlativamente.

 La omisión de esta Declaración Jurada o su presentación fuera de plazo, será sancionada de acuerdo a lo previsto en el Artículo 97 N° 15 del Código Tributario.

6.40 Declaración Jurada Nº 1899

Formulario N° 1899

Siler	line	Voluntario	n Jurada Anual Acogidas a las UTARIO 2007				de Ahorro Prevision la Renta	al					FOLIO	F1899
	ras de Fond	os de inversi	ón, Administrador				tradoras de Fondos M stituciones autorizada		iías de S	ieguros de Vida,				
ROL ÚNICO TRIBUTARIO				RAZÓH SOCIAL										
				DOMICILIO POSTAL COMUNA								ORIGINAL	TIPO DE DECLAR	
			DOMESTIC POSTAL						COMMON	\neg	PMANUE	RUT ANTERIOR	ATOMA	
	CORREO EI			CO CO		FA		AX TELÉFONO				FOLIO ANTERSOR		
Sección B: D	ATOS DE LOS	SINFORMADO	OS (Titular de la Cu	enta de Aho	rro Prevision		cogida a las Normas c	lel Articulo 42 b	bis de la l	LIR)	_			,
			AHORRO PREVISIONAL, VOLUNTARIO ENTERADO EN CALIDAD DE TRABAJADOR DEPENDIENTE DEL ART.42 IP1 LIR			AHORRO PREVISIONAL VOLUNTARIO ENTERADO EN CALIDAD DE TRABAJADOR INDEPENDIENTE DEL ART 42 H°2		MONTO DE LOS RETIROS EFECTUADOS C CARGO A LOS AHORROS PREVISIONALE VOLUNTARIOS REALIZADOS, ACTUALIZA		ROS PREVISIONALES	PRACTICAL SOBRE LOS			
II' RUT A	FILIADO O PE	HSIOHADO	Depósitos convenidos con el Empleador en	Cotizaciones Voluntarias y Depósitos de Ahorro Previsional Voluntario en UF		Cotizaciones Obligatorias en UF	Cotizaciones Voluntarias y Depósitos de Ahorro Previsional Voluntario en UF	Trabajadores	Pensionados o personas que cumplen con los requisitos para pensionarse que exigen los Arts. 3° y 68 letra b) D.L. H°		RETIROS EFECTUADOS CON CARGO A LOS AHORROS PREVISIONALES VOLUNTARIOS		H° CERTIFICADO	
			UF	Indirecta. Via Empleador	Modalidad Directa. Via Trabajador					3.509-80 o D.L. H'2.448-79 en \$		LIZADOS JALIZADA EH\$		
\vdash									-		_		-	
													1	
				CHADBO	опениям п	IAL DELA DECI	ABACIÓN .				7			
CUADRO RESUMEN FINAL DE LA DECLARACIÓN														
AHORRO PREVISIONAL VOLUNTARIO EHTERADO EN CALIDAD DE TRABA JADOR DEPENDIENTE DEL ART.42 H°1 LIR			AMORRO PREVISIONAL VOLUNTARIO ENTERADO EN CALIDAD DE TRABAJADOR INDEPENDIENTE DEL ART.42 Nº2 LIR			MONTO DE LOS RETIROS EFECTUADOS CON CARGO A ANORROS PREVISIONALES VOLUNTAPROS REALIZADOS, ACTUALIZADO		RETENCIÓN DE IMPTOJDE 15% PRACTICADA SOBRE						
Depósitos convenidos con el Empleador en UF	Cotizaciones Voluntarias y Depósitos de Alhorro Previsional Voluntario en UF		Colizaciones obligatorias en UF	Cotizaciones Voluntarias y Depósitos de Ahorro Previsional Voluntario en Uf		Trabajadores Activos en \$	Pensionados o personas que cumplen con los requisitos para pensionarse que exigen los Arts. 3°y	LOS RETIROS EFECTUADOS CON CARGO A LOS ANORROS PREVISIONALES VOLUNTARIOS PEALIZADOS		TOTAL CASOS INFORMADOS				
	Modalidad Indirecta. Via Empleador	Modalidad Directa, Via Trabajador		vonmento en UF			68 letra b) D.L H ^o 3.500-80 o D.L. H ^o 2.448/79 en \$	ACTUALIZADA		,				
DECLARO BAJ	O JURAMENTO	QUE LOS DAT	OS CONTENDOS EN	EL PRESENTE	DOCUMENTO	SON LA EXPRESI	ON FIEL DE LA VERDAD, F	OR LO QUE ASUR	MOLARE	SPONSABILIDAD CORRES	POND	ENTE		
RUT REF	PRESENTANTE	LEGAL	}											

Instrucciones Para Confeccionar la Declaración Jurada Nº 1899

- 1. Esta Declaración Jurada debe ser presentada por las AFP, Bancos, Instituciones Financieras, Administradoras de Fondos Mutuos, Compañías de Seguros de Vida, Administradoras de Fondos de Inversión, Administradoras de Fondos Para la Vivienda y otras instituciones autorizadas por las Superintendecias del ramo (SBIF o SVS), que administren Planes de Ahorro Previsional Voluntario o Cotizaciones Voluntarias de conformidad a lo establecido en el N° 2 del Título III del Decreto Ley N° 3.500 de 1980, de sus afiliados o pensionados en calidad de trabajador dependiente del Artículo 42° N° 1 de la Ley de la Renta, o en calidad de trabajador independiente del Artículo 42° N° 2 de la ley precitada.
- Se debe identificar el <u>"Tipo de Declaración"</u> (Original o Rectificatoria), marcando la opción correspondiente. Indicar el RUT y folio de la declaración anterior, en caso de tratarse de una Declaración Rectificatoria.
- Sección A: IDENTIFICACIÓN DEL DECLARANTE (AFP, BANCOS E INSTITUCIONES FINANCIE-RAS, ADMINISTRADORAS DE FONDOS MUTUOS, COMPAÑÍAS DE SEGUROS DE VIDA, ADMI-NISTRADORAS DE FONDOS DE INVERSIÓN, ADMINISTRADORAS DE FONDOS PARA LA VIVIENDA Y OTRAS INSTITUCIONES AUTORIZADAS POR SVS)

En esta sección deben señalarse los datos relativos a la identificación del declarante, indicando el RUT, razón social, domicilio postal, comuna, correo electrónico, número de fax y número de teléfono (en los dos últimos casos se debe anotar el número incluyendo su código de discado directo).

 Sección B: DATOS DE LOS INFORMADOS (TITULAR DE LA CUENTA DE AHORRO PREVISIO-NAL VOLUNTARIO ACOGIDA A LAS NORMAS DEL ARTÍCULO 42 BIS DE LA L.I.R.)

Columna "RUT Afiliado o Pensionado": Se debe anotar cada RUT de los cotizantes o ahorrantes que mantengan cuentas de ahorro previsional voluntario o cotizaciones voluntarias, de conformidad

a lo establecido en el Nº 2 del Título III del Decreto Ley Nº 3.500 de 1980.

Columna "Ahorro Previsional Voluntario Enterado en Calidad de Trabajador Dependiente del Art.42° N° 1 L.I.R.":

- Columna "Depósitos Convenidos con el Empleador en U.F.": Se registran los depósitos convenidos con el empleador del trabajador dependiente, monto expresado en U.F.
- Columna "Cotizaciones Voluntarias y Depósitos de Ahorro Previsional Voluntario en U.F.":
- "Modalidad Indirecta": Se registran los ingresos a la cuenta correspondiente a cotizaciones voluntarias, trabajador dependiente del Art. 42° N° 1 L.I.R., monto expresado en U.F., cuando la vía de ahorro sea por intermedio del empleador.
- "Modalidad Directa": Se registran los ingresos a la cuenta correspondiente a cotizaciones volun tarias, trabajador dependiente del Art. 42° N° 1 L.I.R., monto expresado en U.F., cuando la vía de ahorro sea directa (efectuado por el propio afiliado).

Columna "Ahorro Previsional Voluntario Enterado en Calidad de Trabajador Independiente del Art.42° N° 2 L.I.R.":

- Columna "Cotizaciones Obligatorias en U.F.": Se registran los ingresos a la cuenta correspondiente a cotizaciones obligatorias, trabajador independiente del Art. 42° N° 2 L.I.R., monto expresado en U.F. Esta información las AFP siempre deben proporcionarla aún cuando el afiliado no efectúe ahorros previsionales voluntarios en dicha entidad.
- Columna "Cotizaciones Voluntarias y Depósitos de Ahorro Previsional Voluntario en U.F.": Se registran los ingresos a la cuenta correspondiente a cotizaciones voluntarias y depósitos de ahorro previsional voluntario, trabajador independiente del Art. 42° N° 2 L.I.R., monto expresado en U.F.

Columna "Monto de los Retiros Efectuados con Cargo a los Ahorros Previsionales Voluntarios Realizados, Actualizado":

- Columna "Trabajadores Activos en \$": Se registran los retiros de la cuenta de ahorro previsional voluntario, de trabajador activo, monto expresado en \$, valor actualizado al 31 de diciembre del año comercial en curso.
- Columna "Pensionados o Personas que Cumplen con los Requisitos Para Pensionarse que Exigen los Arts. 3° y 68° letra b) D.L. N° 3.500/80 o D.L. N° 2.448/79 en \$": Se registran los retiros de la cuenta de ahorro previsional voluntario, de pensionados o personas que cumplen con los requisitos para pensionarse, considerados antes de efectuar el retiro, monto expresado en \$, valor actualizado al 31 de diciembre del año comercial en curso.

Columna "Retención de Impuesto de 15% Practicada Sobre los Retiros Efectuados con Cargo a los Ahorros Previsionales Voluntarios Realizados": Se registra la retención de impto. de 15% practica da sobre los retiros efectuados con cargo a los ahorros previsionales voluntarios, monto expresado en \$, valor actualizado al 31 de diciembre del año comercial en curso.

Columna "N° de Certificado": Se registra el folio del Certificado N° 24 entregado al cotizante o ahorrante, el cual debe ser correlativo y único por cotizante o ahorrante.

<u>Nota:</u> Para aquellas columnas que deban presentar los montos en U.F., se deberá truncar a 3 decimales y redondear a 2 decimales, aproximando al decimal superior en caso que el tercer decimal sea igual o mayor a 5. Ejemplos:

15,2337789 = 15,23 U.F. 15,2354789 = 15,24 U.F.

7. DECLARACIONES JURADAS CON AMPLIACIÓN DE PLAZO DE PRESENTACIÓN

En este apartado se presenta información respecto a las Declaraciones Juradas que ampliaron su plazo de presentación.

Las instrucciones para el llenado y los formatos de estas declaraciones juradas se encuentran di ponibles en el sitio de internet del Servicio de Impuestos Internos en la siguiente dirección http://www.sii.cl/declaraciones juradas/suplemento/2007/anexo c2007.htm.

Plazos Para Presentar las Declaraciones Año Tributario 2007

Según Resolución Exenta Nº 148 del 23 de Noviembre 2006, las siguientes Declaraciones Juradas tendrán como fecha de vencimiento para su presentación el 30 de junio 2007.

FORMULARIO	<u>DESCRIPCIÓN</u>
1854	Exención del Impuesto Adicional Art. 59° N° 2.
1855 Modificado	Operaciones de Crédito de Dinero destinadas al financiamiento de exportaciones que consten en documentos exentos del Impuesto de Timbres y Estampillas de conformidad al N° 11 del Art. 24 del D.L. N° 3475.
1856	Créditos otorgados por Bancos e Instituciones Financieras Extranjeras o Internacionales a Instituciones Financieras Chilenas, cuyos intereses se encuentran exentos del Impuesto Adicional, en virtud de la letra b), N° 1, inciso 4, Art. 59° L.I.R.
1857	Condiciones de los Créditos otorgados desde el exterior por Instituciones Bancarias o Financieras Extranjeras o Internacionales a que se refiere la letra b) del N° 1 del inciso cuarto del Artículo 59° de la Ley de la Renta.